



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 593 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 04 AGO 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XLVI de Consejo Universitario, de fecha 04 de agosto de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 9.- Regímenes de la autonomía universitaria. La autonomía universitaria comprende los siguientes regímenes: c) Académico: implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, entre otros. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria". También establece en el "Artículo 63. Facultades. Son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Son Facultades de la UNTRM las siguientes: a) Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación (FECICO), b) Facultad de Ciencias Sociales (FACISO), c) Facultad de Ciencias de la Salud (FACISA), d) Facultad de ingeniería y Ciencias Agrarias (FICA), e) Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental (FICIAM), f) Facultad de ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología (FIZAB), g) Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, Filial Bagua (FISME), h) Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas (FACEA), i) Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP), **j) Facultad de Medicina (FAMED)**". Asimismo, señala en el "Artículo 69.- Régimen de estudios. El régimen de estudios responde a la necesidad nacional y a la demanda del desarrollo cultural. La UNTRM establece su régimen de estudios bajo el sistema semestral, por créditos y con plan de estudios flexible. Puede desarrollarse en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia o no presencial". Y también prescribe en el "Artículo 70.- Diseño curricular. (...). Cada Facultad establecerá el plan de estudios de su(s) Escuela(s) Profesional(es) en concordancia con las disposiciones de los Órganos de Gobierno universitario. El currículo establecido se dará a conocer a los estudiantes. (...)";

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 401-2022-UNTRM/CU, de fecha 14 de septiembre de 2022, se resuelve en el (...) Artículo Segundo.- Aprobar la actualización del Plan Curricular del Programa de Estudios de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en ciento seis (106) folios;

Que con Oficio N° 208-2023-UNTRM-VRAC/FAMED-DECANATO, de fecha 02 de agosto de 2023, la Decana (e) de la Facultad de Medicina, informa al Vicerrector Académico, que el Consejo Académico de la Facultad de Medicina, en sesión extraordinaria, de fecha 02 de agosto de 2023, aprobó lo siguiente: "Liberar al curso de Anatomía Humana del segundo ciclo de la EPMH del prerrequisito: Biología Molecular y Celular, conservándolo solamente como prerrequisito de los cursos de Histología y Embriología y Genética";



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 593 -2023-UNTRM/CU

Que mediante Oficio N° 209-2023-UNTRM-VRAC/FAMED-DECANATO, de fecha 02 de agosto de 2023, la Decana (e) de la Facultad de Medicina, solicita al Vicerrector Académico, se realice el trámite correspondiente respecto a lo aprobado en sesión extraordinaria del Consejo Académico de la Facultad de Medicina, descrito en el párrafo precedente, referido a la liberación de prerrequisito en el plan de estudios vigente de la Escuela Profesional de Medicina Humana;

Que con Oficio N° 0837-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 03 de agosto de 2023, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, lo solicitado mediante el precitado Oficio N° 209-2023-UNTRM-VRAC/FAMED-DECANATO;

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 04 de agosto de 2023, acordó eliminar el curso de *Biología Molecular y Celular* como prerrequisito del curso de *Anatomía Humana*, del Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 401-2022-UNTRM/CU, de fecha 14 de septiembre de 2022;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ELIMINAR el curso de *Biología Molecular y Celular* como prerrequisito del curso de *Anatomía Humana*, del Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 401-2022-UNTRM/CU, de fecha 14 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER VIGENTE los demás extremos de la Resolución de Consejo Universitario N° 401-2022-UNTRM/CU, de fecha 14 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Dirección de Admisión y Registros Académicos en coordinación con la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, continúen el trámite de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Máicelo Quintana Ph.D.
Rector

LMQ/R.
RAS/SG
HVDMA/bg.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General